

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que se encuentra vencido el traslado de las excepciones. Lebrija, diciembre 11 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Fíjese la hora de las NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. y al efecto se decretan las pruebas solicitadas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Dar el valor probatorio oportuno a las allegadas con la contestación de la demanda y proposición de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a ALFONSO FLOREZ RUEDA.

El link de la reunión virtual para llevar a cabo la mencionada audiencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDYxYzBiYmltZDRjMS00MTQ2LWFhMzgtYzczNjRjODk5ZmFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Negar la petición de seguir adelante con la ejecución atendiendo a que existen pruebas por practicar.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9fe08ae85ebc67a4caa49cb53587202adc215de13b01469395845a3046295f**

Documento generado en 12/01/2024 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>